

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

3242

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, de la viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia, por la que se hace pública la identidad de las personas que componen la Comisión de Valoración, creada por la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999.

La Ley 12/2016, de 28 de julio, modificada por Ley 5/2019, de 5 de abril, regula el procedimiento para la declaración y reparación de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos, en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco, entre 1978 y 1999, y crea, en su artículo 16, una Comisión de Valoración con funciones de valoración y propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la referida Ley, la Comisión de Valoración estará compuesta por:

La persona que ostente la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

Tres personas designadas por la persona titular de la Secretaría general o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos, donde una de ellas será jurista especializada en Derecho penal, otra tendrá experiencia en materia de víctimas, y una tercera historiadora especialista en el contexto temporal al que se refiere la Ley.

Tres personas expertas en la materia objeto de regulación de esta Ley, designadas por la Comisión del Parlamento Vasco encargada del seguimiento de los derechos humanos, entre las que incluirá a un representante de la sociedad civil.

Dos peritos forenses y un psicólogo o psicóloga designados por el Instituto Vasco de Medicina Legal, todos ellos con experiencia en materia de víctimas.

Ostentará la Secretaría Técnica de la Comisión, con voz y sin voto, una persona al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de nivel técnico, licenciada en Derecho, designada por la Secretaría General o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos.

En este sentido, el artículo 17.3 de la Ley 12/2016 establece que la identidad de las y los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Valoración se hará pública mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos, lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, corresponde a la Viceconsejería de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia.

Habiéndose procedido por las instituciones y órganos correspondientes a la designación de las personas a las que se refiere el artículo 17 de la Ley,

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública la identidad de las y los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Valoración que se establece en el artículo 17.1 de la Ley 12/2016, de 28 de julio, y que serán los siguientes:

Titular: Dña. Ainhoa Zugasti Bilbao, directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.

Suplente: D. Alberto Alonso Martín, director de Gogora, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Titular: D. Jon Mirena Landa, jurista especializado de Derecho Penal.

Suplente: Dña. Enara Garro, jurista especializada en Derecho Penal.

Titular: D. Sabino Ormazabal, experto en materia de víctimas.

Suplente: D. Adrián Gurpegui, experto en materia de víctimas.

Titular: D. Luis Salas, historiador.

Suplente: D. Jon Penche, historiador.

Titular: Dña. Juana Balmaseda, experta en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Suplente: D. Felipe Gómez, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Titular: D. Jaime Tapia, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Suplente: Josu Oskoz, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Titular: D. Francisco Etxebarria, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley, en representación de la sociedad civil.

Suplente: D. Miguel Ángel Navarro, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley, en representación de la sociedad civil.

Secretaría Técnica: Dña. Nora Onaindia, técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Maite Gay.

Segundo.— Dejar sin efecto el nombramiento de los miembros de la Comisión efectuado mediante Resolución de 12 de junio de 2018, del secretario general de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación (BOPV n.º 177, de 19 de junio de 2018), a excepción de las personas con experiencia en materia de víctimas designadas por el Instituto Vasco de Medicina Legal que están en proceso de designación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2025.

La viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia,
MARÍA ARRITOKIETA MARAÑÓN BASARTE.